

ACUERDO NO. 004-2017-INJ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, en uso de las facultades de que fue investido por el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia mediante Acuerdo Ejecutivo No. 037-2016 de fecha 2 de mayo de 2016, y en aplicación al artículo 29 de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo N°260-2005, aprobó La Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, publicado en "El Diario Oficial La Gaceta" en fecha 16 de enero 2006 y de conformidad en su Artículo 32 numeral 1, 2, y 7, en el cumplimiento de sus funciones, ostenta como atribuciones:

- 1) Organizar, dirigir y controlar las funciones del instituto
- 2) Administrar y representar legalmente al instituto
- 7) Nombrar y remover al personal del instituto
- 8) Autorizar y controlar con la UAF los ingresos y egresos del instituto

CONSIDERANDO: Que, para promociones en ascensos, incremento salarial, se deberán tomar en cuenta evaluaciones de desempeño y calidad del mismo, méritos, condiciones de vida y antigüedad de servicio de los empleados al instituto.

POR TANTO:

ACUERDA:

1. En el marco de la desconcentración del Instituto Nacional de la Juventud mediante Decreto Ejecutivo PCM-041-2015 publicado el 9 de septiembre del dos mil quince (2015) en su Artículo 2, **RECLASIFICAR** a la ciudadana **EBLIN GEORGINA ESCOBAR RODRÍGUEZ** con número de identidad 0801-1968-02876, del cargo de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA al de **OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA**.
2. Reclasificación efectiva a partir del primero (01) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con asignación salarial de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,800.00).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).


FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY
Secretario Ejecutivo
Instituto Nacional de la Juventud